



## **Declaran que los Gobiernos Regionales de Amazonas, Apurímac, Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Bagua están aptos para acceder a la transferencia de infraestructura deportiva**

### **RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN N° 019-2008-PCM/SD**

Miraflores, 17 de marzo de 2008

VISTO:

El Informe N° 010-2008-PCM/SD-MCP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, el cual plantea la transferencia de infraestructura deportiva del Instituto Peruano del Deporte - IPD a los Gobiernos Regionales y Locales, ordenada en el D.S. N° 076-2006-PCM, el Estadio Mesones Muro y el Minicomplejo Deportivo Héroes del Cenepa a la Municipalidad Provincial de Bagua - Amazonas; el Estadio Kuelap y el Coliseo Cerrado Florentino Ordinola al Gobierno Regional de Amazonas; los Estadios Los Olivos y Condebamba al Gobierno Regional de Apurímac; el Estadio Huancavelica al Gobierno Regional de Huancavelica; y, el Estadio Patarcocha al Gobierno Regional de Pasco;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2008-PCM, se amplió el plazo para culminar las transferencias de competencias, funciones, atribuciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos, programadas en el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007", establecidas en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, hasta el 31 de marzo de 2008, asimismo, se encargó a la Secretaría de Descentralización emitir las normas complementarias que sean necesarias, para la ejecución de esta disposición;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 008-2007-PCM/SD se aprobó la Directiva N° 003-2007-PCM/SD, "Norma específica para la transferencia de infraestructura deportiva a cargo del Instituto Peruano del Deporte y el Ministerio de Educación, a los Gobiernos Regionales y Locales", incluidos en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 001-2008-PCM/SD, se amplió hasta el 31 de marzo de 2008, entre otros, los plazos para la culminación de los procedimientos previstos en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 008-2007-PCM/SD;

Que, mediante Informe de visto, se da cuenta que el Instituto Peruano del Deporte, hace llegar a la Secretaría de Descentralización, la documentación que sustenta el cumplimiento de los mecanismos de verificación para acceder a la transferencia de Infraestructura Deportiva, programada en el Plan Anual 2007, aprobada por D.S. N° 036-2007-PCM;

Que, conforme al Informe N° 010-2008-PCM/SD-MCP, corresponde que la Secretaría de Descentralización, valide el cumplimiento de los Mecanismos de Verificación para la transferencia de la Infraestructura deportiva a cargo del Instituto Peruano del Deporte y el Ministerio de Educación, a los Gobiernos Regionales de Amazonas, Apurímac, Huancavelica y el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Bagua;

De conformidad con las Leyes N° 27783, N° 27867 y N° 28273, sus normas modificatorias y complementarias; y en uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por D.S. N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1°.- Cumplimiento de Mecanismos de Verificación**

Declarar que los Gobiernos Regionales de Amazonas, Apurímac, Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Bagua, han cumplido con los Mecanismos de Verificación

requeridos por la Directiva N° 003-2007-PCM/SD, y por tanto, que están aptos para acceder a la transferencia de la infraestructura deportiva, de acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Transferencia aprobado por D.S. N° 036-2007-PCM.

#### **Artículo 2°.- Culminación de la Transferencia**

El Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte, deberá continuar con el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2007-PCM/SD, a efectos de culminar y concretar la transferencia de la respectiva infraestructura deportiva a los Gobiernos de Amazonas, Apurímac, Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Bagua.

#### **Artículo 3°.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros: [www.pcm.gob.pe/sd](http://www.pcm.gob.pe/sd).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GROVER PANGO VILDOSO  
Secretario de Descentralización

177876-1

## **Acreditan a los Gobiernos Regionales de Lima, San Martín, Ayacucho, Ica, Ucayali, Ancash, Arequipa, Loreto, Callao para la transferencia de funciones en materia de turismo, transportes, trabajo, promoción del empleo y la microempresa, agraria y administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado**

### **RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN N° 020-2008-PCM/SD**

Lima, 17 de marzo de 2008

VISTOS:

Los Informes de Concordancia N° 019-2008-PCM/SD-OTME, N° 020-2008-PCM/SD-OTME, N° 021-2008-PCM/SD-OTME, N° 022-2008-PCM/SD-OTME y N° 023-2008-PCM/SD-OTME, elaborados según lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, aprobada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, la misma que establece las normas para la transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, durante el año 2007; y, el Informe N° 010-2008-PCM/SD-FNH.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007", el mismo que incluye las funciones pendientes de los Planes Anuales 2004, 2005 y 2006;

Que, en mérito a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 2° de dicha norma, se aprobó la Directiva N° 001-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia", mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, a través de la cual se estableció un procedimiento simplificado de transferencia de funciones sectoriales, en el marco de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 004-2007-PCM/SD, se aprobaron los requisitos específicos mínimos a ser cumplidos por los Gobiernos Regionales, para acceder a la transferencia de funciones sectoriales, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.1.4 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, antes mencionada, los cuales fueron propuestos por los Sectores

involucrados en el Proceso de Transferencia de Funciones Sectoriales 2007;

Que, en vista que algunos Sectores y Gobiernos Regionales no presentaron sus respectivos Informes Situacionales, dentro del plazo establecido en el numeral 5.1.7 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, antes mencionada, se aprobó la ampliación de dicho plazo hasta el 31 de agosto de 2007, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 017-2007-PCM/SD; y, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 023-2007-PCM/SD, se dispuso dar validez y plena eficacia a los Informes Situacionales que se presenten con posterioridad al 31 de agosto de 2007, para continuar con las siguientes etapas del proceso de transferencia 2007;

Que, estando pendiente la suscripción de Convenios Marco Intergubernamentales, entre los Sectores y los Gobiernos Regionales declarados POR POTENCIAR, según los Informes de Concordancia elaborados por la Secretaría de Descentralización, se amplió el plazo de la Resolución de Controversias, establecido en el numeral 5.1.8 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, hasta el 15 de diciembre de 2007, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 037-2007-PCM/SD;

Que, al no haberse concluido el proceso de suscripción de los Convenios Marco Intergubernamentales, entre los Sectores y los Gobiernos Regionales, declarados POR POTENCIAR, en el plazo señalado en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 037-2007-PCM/SD, antes mencionada, se prorrogó dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2007, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 051-2007-PCM/SD;

Que, efectuado el balance de ejecución del proceso de transferencia 2007, en la reunión de coordinación entre el Presidente de la República con los Presidentes Regionales, del 4 de enero del año en curso, se vio por conveniente ampliar el plazo para culminar las transferencias programadas en el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007", hasta el 31 de marzo de 2008, al existir algunos Gobiernos Regionales y Locales, que no habían culminado sus respectivos procesos de transferencia, lo cual fue aprobado por Decreto Supremo N° 001-2008-PCM;

Que, sobre la base de dicha norma, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 01-2008-PCM/SD, se ampliaron, hasta el 31 de marzo de 2008, los plazos de todos los procesos de transferencia que la Secretaría de Descentralización venía ejecutando, comprendidos en el Plan Anual de Transferencia 2007, antes mencionado, y el Shock Descentralizador, con eficacia anticipada al término de los mismos;

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.5 de la Directiva en mención, el Viceministro de Turismo suscribió con el Presidente del Gobierno Regional de Lima, declarado POR POTENCIAR, el Convenio Marco Intergubernamental correspondiente, el cual fue remitido a la Secretaría de Descentralización, mediante el Oficio N° 162-2008-MINCETUR/VMT, con el que se ha procedido a elaborar el Informe de Concordancia N° 019-2008-PCM/SD-OTME, declarándolo APTO para acceder a la transferencia de las funciones sectoriales, en materia de Turismo;

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.5 de la Directiva en mención, el Viceministro de Transportes suscribió con el Presidente del Gobierno Regional de San Martín, declarado POR POTENCIAR, el Convenio Marco Intergubernamental correspondiente, el cual fue remitido a la Secretaría de Descentralización, mediante el Oficio N° 273-2008-MTC/02, con el que se ha procedido a elaborar el Informe de Concordancia N° 020-2008-PCM/SD-OTME, declarándolo APTO para acceder a la transferencia de las funciones sectoriales, en materia de Transportes;

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.5 de la Directiva en mención, el Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo suscribió con los Presidentes de los Gobiernos Regionales de Ayacucho, Ica y Ucayali, declarados POR POTENCIAR, los Convenios Marco Intergubernamentales correspondientes, los cuales fueron remitidos a la Secretaría de Descentralización, mediante el Oficio N° 1025-2008-MTPE/4, con los que se ha procedido a elaborar el Informe de Concordancia N° 021-2008-PCM/SD-OTME, declarándolos APTOS para acceder a la transferencia de las funciones sectoriales, en materia de Trabajo, Promoción del Empleo y la Pequeña y Microempresa;

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.5 de la Directiva en mención, el Ministro de Agricultura suscribió con los Presidentes de los Gobiernos Regionales de Ancash, Arequipa y Loreto, declarados POR POTENCIAR, los Convenios Marco Intergubernamentales correspondientes, los cuales fueron remitidos a la Secretaría de Descentralización, mediante el Oficio N° 675-2008-AG/UCAD/CEN, con los que se ha procedido a elaborar el Informe de Concordancia N° 022-2008-PCM/SD-OTME, declarándolos APTOS para acceder a la transferencia de las funciones sectoriales, en materia Agraria;

Que, la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), OPD del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ha elaborado un Informe Situacional Complementario del Gobierno Regional del Callao, para acceder a la transferencia de funciones sectoriales, en materia de Administración y Adjudicación de Terrenos de propiedad del Estado, el mismo que ha sido remitido a la Secretaría de Descentralización con Oficio N° 056-2008/VIVIENDA-ONACOSPI; y, que, de igual manera, el Gobierno Regional del Callao elaboró su propio Informe Situacional, para acceder a la transferencia de dichas funciones sectoriales; con las cuales, la Secretaría de Descentralización ha procedido a elaborar el Informe de Concordancia N° 023-2008-PCM/SD-OTME, según lo dispuesto en el numeral 5.1.6 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD;

Que, al haber emitido los Informes de Concordancia N° 019-2008-PCM/SD-OTME, N° 020-2008-PCM/SD-OTME, N° 021-2008-PCM/SD-OTME, N° 022-2008-PCM/SD-OTME y N° 023-2008-PCM/SD-OTME, antes mencionados, la Secretaría de Descentralización, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1.8 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, debe proceder a acreditar a los Gobiernos Regionales declarados APTOS para ejercer las funciones sectoriales, en las materias antes señaladas, comprendidas en los Planes Anuales de Transferencia 2004, 2005, 2006 y 2007, que se encuentran pendientes de acreditación y transferencia; mediante la emisión de la norma correspondiente;

Que, luego de proceder a la acreditación correspondiente, la Secretaría de Descentralización debe notificar a los Ministerios de Comercio Exterior y Turismo; Transportes y Comunicaciones; Trabajo y Promoción del Empleo; Agricultura; y, Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como a dichos Gobiernos Regionales, para que procedan a la Efectivización de la transferencia de las funciones sectoriales, en las materias antes señaladas, así como de los correspondientes recursos presupuestales, personal, bienes y acervo documentario asociados a dichas funciones, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2007-PCM/SD - "Normas para la Efectivización del proceso de transferencia del año 2007, de los Sectores a los Gobiernos Regionales", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD y, las medidas dispuestas para identificar y cuantificar recursos asociados a las funciones materia de transferencia, aprobadas por Decreto Supremo N° 093-2007-PCM, en el nuevo plazo señalado por el Decreto Supremo N° 001-2008-PCM y la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 01-2008-PCM/SD, que vence el 31 de marzo de 2008;

De conformidad con las disposiciones establecidas en las Leyes N°s. 27783, 27867 y 28273; los Decretos Supremos N° 038-2004-PCM, N° 052-2005-PCM, N° 021-2006-PCM, N° 076-2006-PCM, N° 036-2007-PCM, N° 063-2007-PCM, N° 093-2007-PCM y N° 001-2008-PCM; y, las Resoluciones de Secretaría de Descentralización N° 017-2007-PCM/SD, N° 023-2007-PCM/SD, N° 025-2007-PCM/SD, N° 037-2007-PCM/SD, N° 051-2007-PCM/SD y N° 01-2008-PCM/SD;

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1°.- Acreditación de funciones en materia de Turismo**

Certificar que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Gobierno Regional de Lima, declarado, inicialmente, POR POTENCIAR, para la transferencia de funciones sectoriales, en materia de Turismo, según el Informe de Concordancia N° 019-2008-PCM/SD-OTME, han suscrito el correspondiente Convenio Marco Intergubernamental, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.5 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD; y, en tal razón, se le ACREDITA para la transferencia de las funciones sectoriales que se detallan en el Anexo 1, el cual forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 2°.- Acreditación de funciones en materia de Transportes**

Certificar que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de San Martín, declarado, inicialmente, POR POTENCIAR, para la transferencia de funciones sectoriales, en materia de Transportes, según el Informe de Concordancia N° 020-2008-PCM/SD-OTME, han suscrito el correspondiente Convenio Marco Intergubernamental, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.5 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD; y, en tal razón, se le ACREDITA para la transferencia de las funciones sectoriales que se detallan en el Anexo 2, el cual forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Acreditación de funciones en materia de Trabajo, Promoción del Empleo y la Pequeña y Microempresa**

Certificar que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y los Gobiernos Regionales de Ayacucho, Ica y Ucayali, declarados, inicialmente, POR POTENCIAR para la transferencia de funciones sectoriales, en materia de Trabajo, Promoción del Empleo y la Pequeña y Microempresa, según el Informe de Concordancia N° 021-2008-PCM/SD-OTME, han suscrito los correspondientes Convenios Marco Intergubernamentales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.5 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD; y, en tal razón, se les ACREDITA para la transferencia de las funciones sectoriales que se detallan en el Anexo 3, el cual forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Acreditación de funciones en materia Agraria**

Certificar que el Ministerio de Agricultura y los Gobiernos Regionales de Ancash, Arequipa y Loreto, declarados, inicialmente, POR POTENCIAR para la transferencia de funciones sectoriales, en materia Agraria, según el Informe de Concordancia N° 022-2008-PCM/SD-OTME, han suscrito los correspondientes Convenios Marco Intergubernamentales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.5 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD; y, en tal razón, se les ACREDITA para la transferencia de las funciones sectoriales que se detallan en el Anexo 4, el cual forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 5°.- Acreditación de funciones en materia de Administración y Adjudicación de Terrenos de propiedad del Estado**

Certificar que el Gobierno Regional del Callao ha cumplido los requisitos específicos mínimos para la transferencia de las funciones sectoriales, en materia de Administración y Adjudicación de Terrenos de propiedad del Estado, establecidos por el Sector, según el Informe de Concordancia N° 023-2008-PCM/SD-OTME; y, en tal razón, se le ACREDITA para la transferencia de las funciones sectoriales que se detallan en el Anexo 5, el cual forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 6°.- Complementación de los Convenios Marco Intergubernamentales suscritos**

Los Convenios Marco Intergubernamentales, suscritos entre los Ministerios de Comercio Exterior y Turismo; Transportes y Comunicaciones; Trabajo y Promoción del Empleo; Agricultura; y, Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, los Gobiernos Regionales, referidos en la presente resolución, podrán ser complementados mediante Adendas, de común acuerdo de las partes, con las Acciones de Cooperación, Colaboración y/o Coordinación que sean pertinentes; a efecto de facilitar la implementación de los Gobiernos Regionales con los requisitos específicos mínimos declarados POR POTENCIAR, en los respectivos Informes Situacionales, según el procedimiento simplificado de transferencia, de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD.

**Artículo 7°.- Notificación de la Acreditación**

Notificar la presente Resolución a los Ministerios de Comercio Exterior y Turismo; Transportes y Comunicaciones; Trabajo y Promoción del Empleo; Agricultura; y, Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como a los Gobiernos Regionales indicados en los artículos precedentes, los cuales han acreditado la transferencia de funciones en materia de Turismo; Transportes; Trabajo, Promoción del Empleo y la Pequeña y Microempresa; Agraria; y, Administración y Adjudicación de Terrenos de propiedad del Estado, respectivamente, para que procedan a la suscripción de las Actas de Entrega y Recepción, prevista en la etapa de Efectivización de la Transferencia de las

Funciones Sectoriales, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD.

**Artículo 8°.- Publicación**

La presente Resolución y sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, deberán ser publicados en el Diario Oficial "El Peruano"; y, los Informes de Concordancia N° 019-2008-PCM/SD-OTME, N° 020-2008-PCM/SD-OTME, N° 021-2008-PCM/SD-OTME, N° 022-2008-PCM/SD-OTME y N° 023-2008-PCM/SD-OTME, así como los Informes Situacionales y los Convenios Marco Intergubernamentales correspondientes, referidos en la presente resolución, deberán ser publicados en la página Web de la PCM: [www.pcm.gob.pe/sd](http://www.pcm.gob.pe/sd).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GROVER PANGO VILDOSO  
Secretario de Descentralización

**ANEXO 1**

**GOBIERNOS REGIONALES ACREDITADOS PARA LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES, EN MATERIA DE TURISMO, COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 63° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES**

Proceso de Transferencia 2007

Gobierno Regional	Funciones Sectoriales en Materia de Turismo
Lima	e, m

**ANEXO 2**

**GOBIERNOS REGIONALES ACREDITADOS PARA LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES, EN MATERIA DE TRANSPORTES, COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 56° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES**

Proceso de Transferencia 2007

Gobierno Regional	Funciones Sectoriales en materia de Transportes
San Martín	c, d, e, h

**ANEXO 3**

**GOBIERNOS REGIONALES ACREDITADOS PARA LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES, EN MATERIA DE TRABAJO, PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA, COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 48° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES**

Proceso de Transferencia 2007

Gobierno Regional	Funciones Sectoriales en Materia de Trabajo, Promoción del Empleo y la Pequeña y Microempresa
Ayacucho	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r
Ica	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r
Ucayali	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r

**ANEXO 4**

**GOBIERNOS REGIONALES ACREDITADOS PARA LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES, EN MATERIA AGRARIA, COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES**

Proceso de Transferencia 2007

Gobierno Regional	Funciones Sectoriales en Materia Agraria
Ancash	e, g, j, o, p, q, b, f, c, k, l, m
Arequipa	e, p, q, b, f, c, k, l, m
Loreto	f, c, k, l, m

## ANEXO 5

GOBIERNOS REGIONALES ACREDITADOS PARA LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES, EN MATERIA DE ADMINISTRACION Y ADJUDICACION DE TERRENOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO, COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 62º DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES

Proceso de Transferencia 2007

Gobierno Regional	Funciones Sectoriales en Materia de Administración y Adjudicación de Terrenos de propiedad del Estado
Callao	a, b, c

177875-1

## AGRICULTURA

### Designan responsables de la entrega de la información al ciudadano y de la actualización del portal de Internet del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 185-2008-AG

Lima, 13 de marzo de 2008

VISTOS:

El Oficio Nº 0297-2008-AG-DG-DGIA/0018-PS de fecha 28 de febrero del 2008 de la Dirección General de Información Agraria y la Hoja de Envío de Código Nº 00666 de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura recibida por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura con fecha 4 de marzo del 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 01545-2006-AG, se designó al señor Luis Alberto Silva Arellano, Director de Análisis y Difusión de la Dirección General de Información Agraria, como funcionario suplente responsable de entregar la información que demanden las personas y como funcionario titular a cargo de la actualización del Portal de Internet, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3º y 5º de la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente;

Que, por necesidades del servicio, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3º y 5º de la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesario dar por concluidas las designaciones dispuestas por la Resolución Ministerial Nº 01545-2006-AG y proceder a la designación del funcionario suplente responsable de entregar la información que demanden las personas, y de los funcionarios, titular y suplente, a cargo de la actualización del Portal de Internet del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley Nº 25902 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2001-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Dar por concluidas las designaciones dispuestas en la Resolución Ministerial Nº 01545-2006-AG, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Designar como responsable suplente de la entrega de la información al ciudadano al Director de Análisis y Difusión de la Dirección General de Información Agraria del Ministerio de Agricultura.

**Artículo 3º.-** Designar al Coordinador Nacional del Sistema Nacional de Información Agraria y a la Srta.

Mariella Unda Lázaro como responsables, titular y suplente respectivamente, de la actualización del Portal de Internet del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Agricultura

177886-1

### Designan representante del Ministro ante el Consejo Nacional del Café y en esa condición, lo presida

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 186-2008-AG

Lima, 13 de marzo de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 005-2002-AG se constituyó el Consejo Nacional del Café el cual está conformado, entre otros, por el Ministro de Agricultura o su representante, quien lo preside;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 711-2007-AG de fecha 30 de noviembre del 2007, se designó al Coordinador Nacional del Programa para el Desarrollo de la Amazonía - PROAMAZONIA, a efectos que ejerza la representación del Ministro de Agricultura ante el Consejo Nacional del Café, y en esa condición, lo presida;

Que, atendiendo a necesidades del servicio se ha considerado pertinente dejar sin efecto dicha designación y proceder a designar a quien ejercerá la representación antes mencionada;

De conformidad con la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley Nº 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; Decreto Ley Nº 25902 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2001-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 711-2007-AG de fecha 30 de noviembre del 2007.

**Artículo 2º.-** Designar, a partir de la fecha, al señor JOSE LUIS CAMINO IVANISSEVICH como representante del Ministro de Agricultura ante el Consejo Nacional del Café y en esa condición, lo presida.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Agricultura

177886-2

### Exoneran de proceso de selección la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede central y oficinas sanitarias del SENASA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 096-2008-AG-SENASA

La Molina, 17 de marzo de 2008

VISTO:

El Informe técnico Nº 117/2008/AG-SENASA-OAD-ULO de fecha 14 de marzo de 2008 y el Informe Legal Nº 771-2008-AG-SENASA-OAJ de fecha 17 de marzo de 2008, con los que se sustenta la exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y oficinas sanitarias del SENASA;

CONSIDERANDO:

Que, el 16 de marzo de 2007 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios Nº 0053-2007-SENASA con